RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 62/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO A LA FIRMA ECOAD CONSULTORA DE ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA CON RUC Nº 1603321-3 LA C CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" AD REFERENDUM 2024 CON ID 438003 POR VALOR DE G. 71.520.000 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ---------

San José Obrero, 21 de diciembre de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Técnico de fecha 04/12/2023 y el Informe de Evaluación Económico de fecha 21/12/2023.

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 07/2023 "Servicio de consultoría administrativa y financiera" AD REFERENDUM 2024 con ID 438003 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera	Gs. 71.520.000

Que, la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Loren Sánchez de Vera ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, el presente llamado se realiza en la modalidad de "CALIDAD Y COSTO" de acuerdo a lo establecido en el Art. 54º. Inc. "a" de la Ley 2051/03 y en el Art. 103 del Decreto Reglamentario 2992/2019, y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica.-

Que la Convocante estudiará el contenido de los documentos presentados por las firmas Consultoras, determinando si reúnen las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios, asignando una ponderación de 80% a la calidad y de 20% al costo, de acuerdo al Art. 54 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el Decreto N° 2992/2019.----

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en Punto Nº 20 inc. A) El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 80 puntos.----------

Que la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha alcanzado el puntaje necesario para pasar a la etapa de la evaluación de económica.----------

Que la adjudicación recaerá en la firma Consultora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.----------

Que la Firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera ha alcanzado el puntaje máximo en la evaluación combinada.----------

SOLANO COLMAN ROMERO
Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2023.12.22 13:42:50 -03'00'

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Firmado digitalmente por ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Fecha: 2023.12.22 13:41:16 -03'00'

Que, de acuerdo al Art. 34º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad a la firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera por valor de **G. 71.520.000 (Guaraníes setenta y un millones quinientos veinte mil)** la Contratación Directa (CD) Nº 07/2023 "Servicio de consultoría administrativa y financiera" AD REFERENDUM 2024 con ID 438003.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma ECOAD Consultora de Elizabeth Lorena Sánchez de Vera con RUC Nº 1603321-3----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

SOLANO COLMAN ROMERO
Firmado digitalmente por SOLANO COLMAN ROMERO
Fecha: 2023.12.22 13:42:28 -03'00'

Solano Colman Romero
Secretario General

ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Firmado digitalmente por ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Fecha: 2023.12.22 13:41:33 -03'00'

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal